



**GOBIERNO REGIONAL ICA**  
Hospital Regional de Ica



N° 404-2023-HRI/DE.

## Resolución Directoral

Ica, 08 de Marzo del 2023

### VISTO:

El expediente N° 23-003293-001, que contiene el Informe sobre error de digitación en el expediente N° 23-002776; Nota N° 001-2023-CEC-HRIICA;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 212 (RECTIFICACIÓN DE ERRORES) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone lo siguiente:

212.1. "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, mediante Resolución Directoral N° 348-2023-HRI/DE, de fecha 27 de Febrero del 2023, se resuelve **CONFORMAR** el COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO- CAFAE DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA, en la cual se consignó erróneamente los Nombres y Apellidos de la Lic. Obst. GLADYS CALDERON VASCONZUELOS quien es Representante de los Trabajadores del Hospital Regional de Ica en el cargo de Suplente, debiendo ser correcto GLADYS LIZET CALDERON VASCONSUELO DE AQUIJE.

Que, siendo así y con la finalidad de evitar futuras nulidades y considerando que la corrección no modifica, ni altera de manera sustancial el sentido del acto administrativo, es necesario corregir el error material, recaída en la resolución primigenia.

Que, de conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica; y con el visado del Director Ejecutivo Administrativo, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL**, incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 348-2023-HRI/DE, debiendo quedar redactados como sigue.-

### DICE:

SUPLENTE: LIC. OBST. GLADYS CALDERON VASCONZUELOS.

### DEBE DECIR:

SUPLENTE: LIC. OBST. GLADYS LIZET CALDERON VASCONSUELO DE AQUIJE



///...

**ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER** subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 348-2023-HRI/DE.-----

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes con las formalidades prescritas por ley.-----

**Regístrese y Comuníquese,**

JHTCHD.E. HRI.  
JAOM/D.ADM.  
LAAM/J.ORRHH



GORE-ICA  
HOSPITAL REGIONAL DE ICA  
Dr. JULIO HECTOR TORRES CHANG  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI  
C.M.P. N° 24761

